



# AJUNTAMENT DE BÉTERA (VALÈNCIA) AYUNTAMIENTO DE BÉTERA (VALENCIA)

REGISTRE ENTITATS LOCALS / REGISTRO ENTIDADES LOCALES 01460706 - C.I.F. P-4607200-E - TEL. 96 160 03 51  
C/ José Gascón, 9 - C.P. 46117 FAX 96 169 09 24

## DECRETO Nº 2080/2021

### **APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 09/21 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR MAYORES COMPROMISOS DE INGRESO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO**

Dada cuenta de **expediente sobre Modificación número 09/21 del Presupuesto vigente, mediante Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso y transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto**, y vistos los informes y documentos constan en el expediente, en base a los siguientes

#### I.- HECHOS

**I.1.-** Presupuesto General del Ayuntamiento de Bétera para el año 2021, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 07/04/2021 (BOP Nº 67 de 12/04/2021).

**I.2.-** Resolución de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se conceden subvenciones dirigidas a programas de promoción de los derechos de la infancia y de participación infantil para el ejercicio 2021, otorgándose a este Ayuntamiento la cuantía de 8.525,00 Euros.

**I.3.-** Resolución de la Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de fecha 14/06/2021 (DOGV 119 de 23/06/2021), sobre la concesión de ayudas destinadas a municipios para los gastos directamente relacionados con la realización y/o reposición de infraestructuras en recursos turísticos de carácter natural, paisajístico, histórico-artístico y medioambiental, por un importe total de 779,04 Euros.

**I.4.-** Resolución del Director General del Institut Valencià de la Joventut de fecha 16/07/2021, concediéndose a este Ayuntamiento la cuantía de 13.029,43 Euros para el desarrollo de programas de juventud durante el año 2021.

**I.5.-** Resolución de la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública de fecha 03/08/2021 (DOGV 9150 de 13/08/2021), por las que se conceden las subvenciones para la lucha contra el mosquito tigre, otorgándose a este Ayuntamiento una cuantía de 810,90 Euros.

**I.6.-** Notificación de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 1801/2021 de fecha 08/09/2021 (csv 13520732412025757464), acordando la aceptación de la subvención concedida por Resolución de 6 de agosto de 2021 de la Consellería de Vivienda, de aprobación de las bases reguladoras y la concesión directa de ayudas en materia de vivienda para personas víctimas de violencia de género, personas que han sufrido desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras especialmente vulnerables, por importe total de 17.560,34 Euros.

**I.7.-** Resolución de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valencia de fecha 20/07/2021 (BOP número 144 de 28/07/2021), sobre concesión de subvenciones para la

Programación Cultural Municipal y Fiestas populares (SARC als pobles) 2021, otorgándose a este Ayuntamiento la cuantía de 21.224,82 Euros.

**I.8.-** Resolución de 8/09/2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, de transferencias para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las entidades locales en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2021, un importe total de 16.529,90 Euros.

**I.9.-** Resolución del Conseller de Educación, Cultura y Deporte de fecha 08/09/2021, sobre la delegación de competencias en materia de infraestructuras educativas, para la actuación de reforma y ampliación del centro IES "Les Alfàbegues", por un importe total de 3.909.194,95 Euros, correspondientes a las siguientes anualidades:

Año	Importe (€)
2021	150.000,00
2022	1.400.000,00
2023	1.400.000,00
2024	959.194,95
<b>Total</b>	<b>3.909.194,95</b>

**I.10.-** Resolución de fecha 30/06/2021, de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Valencia, sobre subvenciones destinadas a proyectos de recuperación de la memoria histórica en la provincia de Valencia para el ejercicio 2021, por un importe total de 32.669,09 Euros, destinado al proyecto "Puesta en valor del centro de resistencia del corral del Quirro. Bétera. Fase II".

**I.11.-** Propuesta de la Concejalía-Delegada de Personal, Fiestas y Hacienda de fecha 29/09/2021, con la autorización de la Alcaldía-Presidencia (csv 13520767752533421553), para la transferencia de crédito del área de deportes al área de fiestas, al objeto de dotar de consignación presupuestaria para la realización de actividades festivas previstas hasta la finalización del ejercicio, por un importe total de 40.000,00 Euros.

**I.12.-** Propuesta de Modificación de crédito de fecha 01/10/2021 de la Concejalía de Personal (csv 13520751310732061747), co destino a las aplicaciones de personal, con el fin de dotar de crédito a determinadas aplicaciones presupuestarias relativas a gratificaciones del personal, cuyo crédito es insuficiente para los servicios extraordinarios previstos hasta la finalización del presente ejercicio, por un importe total de 48.900,00 Euros.

**I.13.-** Propuesta de Modificación de crédito de fecha 04/10/2021, de la Concejalía-Delegada de Urbanismo, con la autorización de las Concejalías-Delegadas de Policía Local y Control del Tráfico, y la Concejalía-Delegada de Obras y Vías Públicas (csv 13521172301412711004), para la dotación de crédito suficiente a las aplicaciones presupuestarias relativas al Expediente CA 02-21, denominado "CONCURSO DE PROYECTOS PARA LA REMODELACIÓN DE LA ALBEREDA RAMÓN INGLES DE BÉTERA," por un importe total de 114.188,60 Euros.

**I.14.-** Providencia del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 06/10/2021 (csv 13520751045647354004), respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto vigente, mediante la modalidad de Generación de Crédito por mayores compromisos de ingreso y Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por un importe total de **451.717,12 Euros**, todo ello según Anexo incorporado al Expediente, conformado por la técnico contable Jefa Negociado de contabilidad de fecha 06/10/2021 (csv 13520751120553060063).

**I.15.-** Informe de la Intervención Municipal, número 0370/2021 de 06/10/2021 (csv 13520751563366137427), fiscalizando favorablemente la propuesta.

**I.16.-** Propuesta de Acuerdo del Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 07/10/2021 (csv 13520751724476642470), respecto de la necesidad de realizar Modificación de créditos propuesta sobre Presupuesto General vigente.

## II.- FUNDAMENTOS JURIDICOS

**II.1.-** Las modificaciones de Créditos por **Generación de Créditos**, vienen reguladas en el artículo 181 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Regulador de las Haciendas Locales, el cual establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en los estados de gastos de los presupuestos, derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- Enajenaciones de bienes de la entidad local o de sus organismos autónomos.
- Prestación de servicios.
- Reembolso de préstamos.
- Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Igualmente, los artículos 43 al 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de Abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser contemplados con lo que al respecto se establezca en las bases de ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación.

**II. 2.-** Según el **Artículo 179 TRLHL**, las Transferencias de crédito han de cumplir los siguientes límites formales:

1. Las entidades locales regularán en las bases de ejecución del presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
2. En todo caso, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función corresponderá al Pleno de la corporación salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.
3. Los organismos autónomos podrán realizar operaciones de transferencias de crédito con sujeción a lo dispuesto en los apartados anteriores.
4. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los [artículos 169, 170 y 171 de la Ley](#).

Además, se han de cumplir los siguientes límites objetivos, recogidos en el **Artículo 180 del TRLHL** en relación con el artículo 41 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril:

1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:
  - a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
  - b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
  - c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se

trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

**II.3.- Las Bases de Ejecución del Presupuesto** General del Ayuntamiento de Bétera, disponen en su artículo 6 toda la documentación que, con carácter general deberán contener los expedientes de modificación de créditos, siendo éstos:

- Memoria de la Alcaldía Presidencia.
- Informe de la Intervención, e informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, en su caso.
- Resolución o Acuerdo del órgano competente.
- Remisión de las copias de los acuerdos a la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, en su caso.

Visto lo dispuesto en la legislación citada, y demás normativa de general y pertinente obligación y en uso de las atribuciones y competencias que se atribuyen a la Alcaldía por Ley 7/85 RBRL, en relación con el ROF y RJ de las EE.LL., y en atención a lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público por la presente

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Quedar enterado de expediente de Modificación de créditos nº 09/21 sobre el Presupuesto vigente mediante **Generación de Crédito por mayores compromisos de Ingreso, y transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por importe total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (451.714,12 €)**, así como de los antecedentes, informes y documentos que constan en el expediente, y en su consecuencia:

- Avocar**, por motivos de urgencia, la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local.
- Aprobar la Generación de créditos por importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (248.628,52 €)**, con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	208	2310	48010	SS SS - SUBV. AYUDAS VIVIENDA PLAN ESTATAL 18-21	0,00	17.560,34	17.560,34
N	209	2311	2260900	DONA - ACTIVIDADES CULTURALES	8.000,00	16.529,90	24.529,90
N	208	2314	22706	SS SS MENORES - ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00	8.525,00	8.525,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 2</b>					<b>8.000,00 €</b>	<b>42.615,24 €</b>	<b>50.615,24 €</b>
N	201	3110	22700	SANIDAD - LIMPIEZA Y ASEO	34.572,14	810,90	35.383,04
N	210	3240	63200	ENS SEC - SUBV. EDIFICANT - IES LES ALFÁBEGUES	0,00	150.000,00	150.000,00
N	210	3340	2260900	PROM CULT - ACTIVIDADES CULTURALES	100.625,00	8.724,82	109.349,82
N	207	3360	62501	PATRIMONIO - MOBILIARIO URBANO (IMPULSEM TURISME)	0,00	779,04	779,04
N	207	3360	62502	PATRIMONIO - SUBV. MOBILARIO URBANO (CORRAL QUIRRO)	0,00	32.669,09	32.669,09
N	208	3370	2260900	JUVENTUD - ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	20.000,00	13.029,43	33.029,43
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 3</b>					<b>155.197,14 €</b>	<b>206.013,28 €</b>	<b>361.210,42 €</b>
<b>TOTAL AUMENTO GASTOS</b>						<b>248.628,52 €</b>	

- Financiar los anteriores créditos con el siguiente ingreso de naturaleza no tributaria derivado de concesión de Subvenciones** con el siguiente detalle:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS				
CONCEPTO DE INGRESO		PREVISIÓN ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL ESTADO	97.005,17	16.529,90	113.535,07
4500200	GVA-PARA POLITICAS SOCIALES Y DE IGUALDAD-SS GRAL	731.060,00	8.525,00	739.585,00
4500203	GVA - SS SS AYUDAS VIVIENDA PLAN ESTATAL 18-21	0,00	17.560,34	17.560,34
45080	GVA: OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA C.A.	80.938,61	810,90	81.749,51
45101	IVAJ - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	13.029,43	13.029,43
46104	DIVAL - SARC	13.500,00	8.724,82	22.224,82
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>		<b>922.503,78 €</b>	<b>65.180,39 €</b>	<b>987.684,17 €</b>
7508009	GVA: SUBV. PLAN EDIFICANT IES LES ALFÁBEGUES	0,00	150.000,00	150.000,00
76107	DIVAL - SUBV. RECUPERACIÓN MEMORIA HISTÓRICA	0,00	32.669,09	32.669,09
76108	DIVAL - PARA TURISMO	7.526,25	779,04	8.305,29
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>		<b>7.526,25 €</b>	<b>183.448,13 €</b>	<b>190.974,38 €</b>

- d) **Aprobar la transferencia de crédito en aumento entre aplicaciones presupuestarias de la misma y distinta área de gasto, pero que afecta a créditos del personal, por importe de DOSCIENTOS TRES MIL OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (203.088,60 €), con el siguiente detalle:**

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	203	1320	1510000	POLICIA - GRATIFICACIONES CARRERA	23.164,81	20.000,00	43.164,81
N	203	1320	1510001	POLICIA - GRATIFICACIONES INTERINOS	14.284,00	5.000,00	19.284,00
N	203	1500	1510001	A G URBANISMO - GRATIFICACIONES INTERINO	737,00	2.500,00	3.237,00
N	202	1510	47900	URBANISMO - PREMIOS	0,00	7.000,00	7.000,00
N	202	1510	61900	URBANISMO - INFRAESTRUCTURA URBANA	0,00	107.188,60	107.188,60
N	203	1650	1510001	ALUMBRADO - GRATIFICACIONES INTERINOS	4.297,00	500,00	4.797,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 1</b>					<b>42.482,81 €</b>	<b>142.188,60 €</b>	<b>184.671,41 €</b>
N	203	2300	1310100	A G SS SS - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	0,00	1.000,00	1.000,00
N	203	23151	1510001	SS SS SAD - GRATIFICACIONES INTERINOS	0,00	1.000,00	1.000,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 2</b>					<b>0,00 €</b>	<b>2.000,00 €</b>	<b>2.000,00 €</b>
N	203	3200	1510000	A G EDUCACIÓN - GRATIFICACIONES CARRERA	0,00	500,00	500,00
N	203	3380	22602	FIESTAS - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00	20.000,00	25.000,00
N	203	3380	2260900	FIESTAS - ACT. SOCIOCULTURALES FESTIVAS	100.539,05	20.000,00	120.539,05
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 3</b>					<b>105.539,05 €</b>	<b>40.500,00 €</b>	<b>146.039,05 €</b>
N	203	4300	1310100	A G COMERCIO - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	0,00	600,00	600,00
N	203	4540	1310100	CAMINOS - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	735,00	500,00	1.235,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 4</b>					<b>735,00 €</b>	<b>1.100,00 €</b>	<b>1.835,00 €</b>
N	203	9200	1510000	ADMON GRAL - GRATIFICACIONES CARRERA	3.691,00	5.000,00	8.691,00
N	203	9310	1510001	POL ECO - GRATIFICACIONES INTERINOS	1.330,00	2.500,00	3.830,00
N	203	9340	1510000	GEST DEUD Y TESOR - GRATIFICACIONES CARRERA	0,00	1.000,00	1.000,00
N	203	9340	1510001	GEST DEUD Y TESOR - GRATIFICACIONES INTERINOS	0,00	2.000,00	2.000,00
N	203	9330	1310100	RMC EDIF - GRATIFICACIONES LABORAL TEMPORAL	8.052,00	6.800,00	14.852,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 9</b>					<b>13.073,00 €</b>	<b>17.300,00 €</b>	<b>30.373,00 €</b>
<b>TOTAL AUMENTO GASTOS</b>						<b>203.088,60 €</b>	

e) **Financiar la transferencia de crédito** mediante la minoración de las aplicaciones presupuestarias, con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS							
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA					CRÉDITO ACTUAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
N	203	1320	1500000	POLICIA - PRODUCTIVIDAD CARRERA	122.381,00	28.000,00	94.381,00
N	205	1320	20300	POLICIA - RENTING DISPOSITIV. DE COMUNICACIÓN	15.000,00	11.000,00	4.000,00
N	205	1320	21300	POLICIA - RMC INST.MAQUINARIA Y UTILLAJE	15.000,00	10.000,00	5.000,00
N	205	1320	22103	POLICIA - COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	15.000,00	9.000,00	6.000,00
N	205	1320	22112	POLICIA - SUM.MAT.ELECTRONICO	7.500,00	5.000,00	2.500,00
N	205	1330	22111	CONTROL TRAFICO - REPUEST MAQ, INSTAL. Y UTILLAJE	22.111,00	20.000,00	2.111,00
N	205	1330	2270600	CONTROL TRAFICO - ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.000,00	2.188,60	2.811,40
N	204	1340	22100	MOV URB - SEÑALIZACIÓN Y PINTURA VIAL	44.500,00	22.000,00	22.500,00
N	204	1340	2279900	MOV URB - TRAB REALIZ OTRAS EM	10.000,00	6.000,00	4.000,00
N	202	1510	20300	URBANISMO - ALQUILER MAQ, INSTAL. Y UTILLAJE	1.000,00	1.000,00	0,00
N	202	1510	22002	URBANISMO - MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIA	10.000,00	3.000,00	7.000,00
N	204	1532	22104	PAV VIAS PCAS - VESTUARIO	20.000,00	7.000,00	13.000,00
N	204	1532	2269900	PAV VIAS PCAS - OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00	7.000,00	8.000,00
N	204	1532	2270600	PAV VIAS PCAS - ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	20.000,00	7.000,00	13.000,00
N	202	1640	21300	CEMENTERIO - RMC MAQUINARIA INST. Y UTILLAJE	2.000,00	2.000,00	0,00
N	202	1640	22700	CEMENTERIO - LIMPIEZA Y ASEO	3.500,00	2.000,00	1.500,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 1</b>					<b>327.992,00 €</b>	<b>142.188,60 €</b>	<b>185.803,40 €</b>
N	203	2300	1310101	A G SS SS - PRODUCTIVIDAD LABORAL TEMPORAL	3.125,00	1.000,00	2.125,00
N	203	23100	1500000	SS SS - PRODUCTIVIDAD CARRERA	13.176,00	1.000,00	12.176,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 2</b>					<b>16.301,00 €</b>	<b>2.000,00 €</b>	<b>14.301,00 €</b>
N	203	3200	1500000	A G EDUCACIÓN - PRODUCTIVIDAD CARRERA	1.524,00	500,00	1.024,00
N	200	3410	22606	PROM DEP - GALA DEL DEPORTE	10.000,00	10.000,00	0,00
N	200	3410	2260900	PROM DEP - ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	50.000,00	20.000,00	30.000,00
N	200	3420	21300	INST DEP - MANTENIMIENTO MAQUINARIA	15.000,00	10.000,00	5.000,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 3</b>					<b>76.524,00 €</b>	<b>40.500,00 €</b>	<b>36.024,00 €</b>
N	203	4300	1310101	A G COMERCIO - PRODUCTIVIDAD LABORAL TEMPORAL	7.956,00	600,00	7.356,00
N	203	4540	1310101	CAMINOS - PRODUCTIVIDAD LABORAL TEMPORAL	2.867,00	500,00	2.367,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 4</b>					<b>10.823,00 €</b>	<b>1.100,00 €</b>	<b>9.723,00 €</b>
N	203	9200	1500000	ADMON GRAL - PRODUCTIVIDAD CARRERA	57.564,00	5.000,00	52.564,00
N	203	9310	1500000	POL ECO - PRODUCTIVIDAD CARRERA	12.232,00	2.500,00	9.732,00
N	203	9330	1300101	RMC EDIF - PRODUCTIVIDAD LABORAL FIJO	3.011,00	2.000,00	1.011,00
N	203	9330	1310101	RMC EDIF - PRODUCTIVIDAD LABORAL TEMPORAL	12.137,00	4.800,00	7.337,00
N	203	9340	1500000	GEST DEUD Y TESOR - PRODUCTIVIDAD CARRERA	7.462,00	3.000,00	4.462,00
<b>TOTAL ÁREA DE GASTO 9</b>					<b>92.406,00 €</b>	<b>17.300,00 €</b>	<b>75.106,00 €</b>
<b>TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS</b>						<b>203.088,60 €</b>	

**SEGUNDO.-** Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos por el ordenamiento jurídico vigente, así como se Ordena dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local.

Por el Secretario se toma razón para su transcripción en el libro de resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. e) R.D. 128/2018).

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Doy fe  
EL SECRETARIO.,